

## Catálogo de Servicios Diversos

En vigor a partir del  
04 de marzo de 2024

Ferrosur, S.A. de C.V.

Bosque de Ciruelos N° 99, Col. Bosques de las Lomas C.P.11700,  
Ciudad de México.



CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
	<b>CAPÍTULO PRIMERO.- ALMACENAJE DE MERCANCÍAS EN ESTACIONES DE FERROSUR CON SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA VÍAS PÚBLICO</b> <b>Cargos por día y por cada 100 Kg o fracción mayor de 50 Kg</b> <b>Flete Ordinario</b>	
3000	Los primeros 5 días	1.00
3005	Los días subsecuentes	4.00
3010	Cobro mínimo por remesa	4.00
	<b>CAPÍTULO SEGUNDO.- ARRASTRES</b> <b>Cuotas por carro</b>	
3070	Arrastre ordinario	389.00
3075	Arrastre Intraterminal	7,660.00
3080	Sanción por carro no utilizado	2,914.00
	<b>Cuota por carro, para grupos de más de cinco</b>	
3093	Del sexto en adelante, por carro	184.00
	<b>CAPITULO TERCERO.- DEMORAS</b> <b>Cargos por cada 24 horas o fracción, después del plazo libre, por carro</b> <b>Para todo el equipo</b>	
3098	Por cada uno de los dos primeros periodos	2,487.00
3100	Por cada uno de los periodos del 3° al 5° día	4,950.00
3102	Por cada uno de los periodos del 6° día en adelante	8,192.00
	La demora de los carros cargados con materiales considerados como peligrosos o explosivos se cobrará al doble de las cuotas establecidas.	
	<b>Plazo libre para tráficos de importación y exportación.</b> <b>Retraso en trámites de importación por falta de documentación, por carro</b>	
3103	Por el primer día o fracción de día	15,218.00
3104	Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	2,275.00
3105	Por cada uno de los periodos del 6° día en adelante	4,550.00
	<b>Retraso en trámites de exportación por falta de documentación, por carro</b>	
3106	Por el primer día o fracción de día	15,218.00
3107	Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	2,275.00
3108	Por cada uno de los periodos del 6° día en adelante	4,550.00
	<b>CAPÍTULO CUARTO.- DERECHO DE PISO</b> <b>Cargos por día o fracción y por unidad después del plazo libre</b> <b>Carros cargados y vacíos</b>	
3222.01	Los primeros 15 días	1,050.00
3222.02	Los días subsecuentes	1,297.00
	El derecho de piso para carros cargados con contenido o residuos considerados como peligrosos o explosivos se cobrará al doble de las cuotas establecidas	
	<b>Coches de pasajeros</b>	
3230	Los primeros 30 días	1,050.00
3235	Los días subsecuentes	1,297.00

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO  
FERROVIARIO MEXICANO



Catálogo de Servicios Diversos

En vigor a partir del  
04 de marzo de 2024

**Ferrosur, S.A. de C.V.**  
Bosque de Ciruelos N° 99, Col. Bosques de las Lomas C.P.11700,  
Ciudad de México.

AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE ARTE FERROVIARIO  
**TARIFA REGISTRADA**  
27 FEB. 2024  
OFICIO N° 37-1-065/2024

CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
3245	<b>Locomotoras, grúas y plantas generadoras de energía eléctrica, Por unidad y por día</b> Los primeros 30 días	1,050.00
3250	Los días subsecuentes	1,297.00
<b>CAPÍTULO QUINTO.- RENTA DE LOCOMOTORAS</b>		
3275	<b>Por locomotora de patio con tripulación, combustible, lubricantes y herramienta:</b> Cuota por hora o fracción	6,798.00
3280	<b>Por locomotora de patio sin tripulación, combustible, ni lubricantes, únicamente con herramienta:</b> Cuota por cada 24 horas o fracción (mínimo 10 días)	32,257.00
3285	<b>Por locomotora de patio con tripulación, combustible, lubricantes y herramienta:</b> Cuota por turno de 8 horas (mínimo 6 días con un turno completo al día)	51,532.00
<b>CAPÍTULO SEXTO.- RENTA DE GRÚA PARA MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA</b>		
3290	<b>Por grúa con tripulación, herramienta reglamentaria, combustible y lubricantes</b> Cuota por hora o fracción	2,245.00
<b>CAPÍTULO SÉPTIMO.- CAMBIO DE DESTINO Y/O DOCUMENTACIÓN</b>		
3300	<b>Por cada cambio de destino o consignatario</b> Cobro por carro	5,118.00
3304	<b>Por cada cambio o cancelación de documentación</b> Cobro por carro	1,024.00
<b>CAPÍTULO OCTAVO.- CARGA Y DESCARGA</b>		
3310	<b>Remesa de carro por entero</b> Por cada 100 Kg. o fracción mayor de 50 Kg.	2.00
<b>CAPÍTULO NOVENO.- DETENCIÓN EN TRÁNSITO PARA CARGA O DESCARGA PARCIAL.</b>		
3320	<b>Por cada detención en tránsito para carga o descarga parcial</b> Cobro por carro	1,269.00
3322	<b>Por detención en tránsito para descarga de excedentes en carros sobrecargados</b> Cobro por carro	15,675.00
<b>CAPÍTULO DÉCIMO.- INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN DE LA CARGA</b>		
3345	<b>Por la inspección en tránsito</b> Cuota por carro	4,326.00
Si después de la inspección el interesado desea que el carro sea descargado donde se efectuó ésta, se cobrará además el cambio de destino.		
3350	<b>Por la verificación en el destino</b> Cuota por carro y por día o fracción	4,326.00

AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE ARTE FERROVIARIO  
01 MAR. 2024  
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FERROVIARIO MEXICANO

## Catálogo de Servicios Diversos

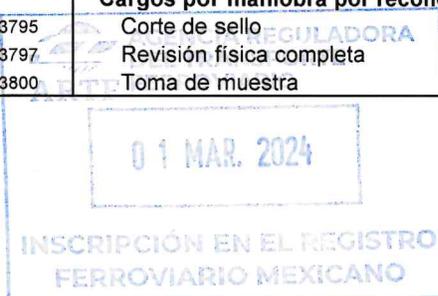
En vigor a partir del  
04 de marzo de 2024

Ferrosur, S.A. de C.V.

Bosque de Ciruelos N° 99, Col. Bosques de las Lomas C.P.11700,  
Ciudad de México.



CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
	<b>CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO.- PASO DE PUENTE Y CRUCE DE FRONTERA</b>	
	<b>Paso de puente y cruce de frontera</b>	
	<b>Embarques que han producido o van a producir ingresos por flete</b>	
	<b>Remesas de carro por entero</b>	
3372	Cobro por carro	1,340.00
	<b>Contenedores cargados o vacíos</b>	
3375	Por cada contenedor de 20 pies	304.00
3380	Por cada contenedor de 40 pies o mayores	608.00
	<b>Semirremolques sobre plataformas, cargados o vacíos</b>	
3392	Cuota por carro	1,206.00
	<b>CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO.- REPESO DE MERCANCÍAS Y CERTIFICACIÓN DE PESO</b>	
	<b>Repeso de mercancías</b>	
	<b>En remesas de carro por entero</b>	
	<b>Báscula de vía</b>	
3430	Cuota por carro	633.00
	<b>En báscula de bodega</b>	
3440	Por cada 1,000 Kg. o fracción mayor de 500 Kg	30.00
	<b>Certificación de peso</b>	
3450	Cuota por carro	119.00
	<b>CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO.- CARGOS APLICABLES AL EQUIPO EN SERVICIO MULTIMODAL</b>	
	<b>Cargos por demora a semirremolques, por día y por unidad</b>	
3500	Semirremolque sin refrigeración	1,730.00
3505	Semirremolque con refrigeración	2,878.00
	<b>Cargos por maniobra de consolidación o desconsolidación de contenedores o remolques en andenes para reconocimientos previo y aduanal</b>	
3507	Contenedores marítimos	2,892.00
3508	Contenedores ferroviarios	2,427.00
3509	Remolques	2,427.00
	<b>Cargos por maniobra de consolidación o desconsolidación de contenedores o remolques</b>	
3585	Por consolidación	3,460.00
3587	Por desconsolidación	3,460.00
	<b>Cargos por maniobra por reconocimiento previo</b>	
3795	Corte de sello	980.00
3797	Revisión física completa	6,917.00
3800	Toma de muestra	980.00





**Catálogo de Servicios Diversos**

En vigor a partir del  
04 de marzo de 2024

**Ferrosur, S.A. de C.V.**

Bosque de Ciruelos N° 99, Col. Bosques de las Lomas C.P. 11700,  
Ciudad de México.



CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
	<b>Cargos por maniobra por reconocimiento aduanal</b>	
3805	Rojo	6,917.00
3807	Rojo en tránsito con corte de sello	980.00
3810	Rojo en tránsito con corte de sello y revisión física completa	6,917.00
	<b>Almacenaje de equipo cargado de cualquier tamaño y tipo después del plazo libre de cinco días, cargo por día o fracción de día</b>	
3835	El sexto y séptimo días	1,107.00
3837	Del octavo al décimo días	1,730.00
3840	Del decimoprimer día en adelante	2,275.00
	<b>CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO.- LIMPIEZA DE CARROS</b>	
3850	Cuota por carro	1,821.00
	<b>CAPÍTULO DÉCIMO Sexto.- CIERRE DE PUERTAS, MECANISMOS DE COMPUERTAS DE DESCARGA Y TAPAS DE ESCOTILLA</b>	
3900	Cuota por carro	911.00

- Los cobros y cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- Esta tarifa se sujetará a las Reglas de Aplicación Correspondientes.

Lic. Laura Hernández González

